

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMAZAN

En este Juzgado de Primera Instancia de Almazán (Soria) se tramita expediente para declarar fallecimiento de Eugenio Sanz Almarza, hijo de Dionisio y Nicolasa, natural de Cobertelada (Soria), que en julio de 1936 se ausentó de su domicilio en esta villa sin volverse a tener noticias de su paradero.

Almazán, 7 de agosto de 1972.—El Juez, Domingo Bosque.—El Secretario, P. S., Pedro Peña.—9.830-C. y 2.ª 5-9-1972

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 511 de 1971, se tramita procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra bienes de don Diego Crespo González, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, y término de veinte días, de los bienes perseguidos y que a continuación se describen:

«Fábrica de conservas de una sola planta, compuesta de dos naves corridas, con muros de mampostería e intercolumnio con pilares de cemento armado, almacén del techo de hierro y cubierta de uralita. Tienen dos puertas principales a la fachada de la calle de su situación y cuatro ventanas a la misma, puerta falsa al fondo mirando al río, y seis ventanas a la calle sin nombre que está a la izquierda, entrando, sita en la avenida de Queipo de Llano, número 1, de Barbate de Franco, y que tiene una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados, y que linda, a la derecha de su entrada, con propiedad de doña Francisca Marchán Núñez; izquierda, con calle en formación, sin nombre, que le separa de fábricas de «Massó Hermanos, S. A.», y al fondo, con baldíos que lo separa del río Barbate. Su suelo es de cemento.»

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan, existe emplazada con carácter permanente por su propietario la maquinaria e instalaciones que a continuación se relacionan:

«Cinco pailas redondas; siete canastos de hierro para cocer pescados; un polipasto; un autoclave cuadrado; un autoclave redondo; un motor con alternador para corriente; una caldera de vapor; unas mil quinientas grillas para sardinas, algo deterioradas; unas ochocientas grillas para cocer pescados en trozos; una máquina cerradora semiautomática, tipo 220 marca «Somme»; número 8.255; una máquina cerradora automática, tipo 312, marca «Somme»; número 11.757; seis mesas para aceitar; diez mesas para estiba; dos motores eléctricos para agua; cuatro depósitos de uralita para agua.»

«Una máquina «Somme», tipo 325, superautomática. Una máquina «Somme»,

tipo 312, automática. Una máquina «Somme», lavadora de latas. Una máquina «Fraga» automática para empacado de atún y similares. Una máquina prensa electrohidráulica. Tres formatos «Somme» para latas de cuarto redondo, cuarto oval y cuarto club. Dos autoclaves nuevos con sus correspondientes carrillos. Un edificio colindante de quinientos metros cuadrados, con su correspondiente obra por la parte trasera, con su cobertizo de hierro y uralita para caldera de vapor. Una caldera de vapor tipo «Fiel» de 20 metros cuadrados de calefacción. Dos depósitos de hierro para almacenamiento de aceite con sus correspondientes grifos y tuberías para aceitado automático. Instalándose o terminando la instalación cuatro pailas de vapor para cocido de pescado con sus correspondientes canastos. Una cámara frigorífica para conservación de pescados y un canal para la evisceración de pescado. Instalada una máquina lavadora de grillas. Existen unas mil grillas nuevas para cocido de sardinas, unas doscientas grillas, también nuevas, para cocido de atún y similares; y catorce chapas de aluminio para carrillos de sardinas.»

Relación de máquinas

Una cámara frigorífica para conservación de pescados, fabricada por la Casa «Ramón Vizcaino», de San Sebastián. Mil grillas de sardinas. Quinientas grillas de caballas y similares. Cuatro pailas para cocido de pescado con su correspondiente instalación de vapor y agua. Tres autoclaves, con sus correspondientes carrillos, para cocido y esterilizado de pescados, números 1, 3 y 5. Una caldera de vapor, con su correspondiente motor eléctrico. Dos depósitos de uralita para almacenamiento de agua de dos mil litros cada uno. Un quemador de fuel-oil, en construcción. Cuatro depósitos de uralita de dos mil litros cada uno, de agua, para abastecimiento de la cámara frigorífica. Tres canales para eviscerado y limpieza del pescado. Una máquina marca «Somme», tipo 312, número 9.265, motor número 5091266, para cerrar latas de todas formas, serie 7918, patente 145991. Una máquina marca «Somme», tipo 325, superautomática, número 35.564, motor número 1007492, tipo 3251, patente 27779, para cerrar latas de todas formas. Una empacadora de bonito y similares marca «Fraga», número 210, serie C, tipo C. Una prensa electrohidráulica, marca «Fraga», número 229, tipo A.F.H., serie C. Una lavadora recuperadora de aceite fabricada por «Somme». Dos depósitos para almacenamiento de aceite con su correspondiente instalación de aceitado automático. Una lavadora de grillas de pescados y limpieza de los mismos. Un edificio colindante. Las máquinas relacionadas están accionadas por motores de 2 HP. y el frigorífico por un motor de 5 HP.

El inmueble hipotecado obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al folio 224 del tomo 459 del archivo, libro 13 de Barbate de Franco, finca número 1.382, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera y la de declaración de obra nueva la inscripción segunda de la misma finca.

Haciéndose saber a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Se señala para el acto del remate el día 23 de octubre próximo, a las once de su mañana, y se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

2.ª Que dichos bienes salen a subasta en un solo lote, por el precio de dos millones ciento doce mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado, al efecto el 10 por 100, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—2.770-3.

El señor don Gabriel González Aguado, accidental Magistrado Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda penden autos bajo el número 295/72, regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en cuyos autos con esta misma fecha se ha dictado providencia en virtud de la cual se mandan sacar a pública subasta los bienes que más abajo se relacionan, habiéndose dictado en referidos autos, seguidos a instancia de doña María Carreras Alonso de Caso, asistida de su esposo, contra don Fernando Librero Sánchez y don Eovaldo Morales Soto, y señalándose para dicha subasta, por vez primera y término de veinte días, el día 7 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca; que el tipo de subasta es el pactado en dicha escritura, o sea, el de doscientas mil pesetas, para cada uno de los diez pisos hipotecados, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas especialmente hipotecadas de que se trata son las siguientes:

1.ª Piso primero, letra A, de la casa número 14, de la calle de la Noria, de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza. Ocupa una superficie de 58 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados útiles. Linda, al frente, con el descansillo de la escalera, letra B y patio de luces; derecha, entrando, finca de Agustín Gutiérrez; izquierda, caja de escalera y piso E, y fondo, patio posterior. Cuota o participación, tres enteros y treinta y nueve centésimas por ciento. Inscrita al tomo 182, folio 57, finca 9.845, inscripción tercera.

2.ª Piso primero, letra B, de la casa número 14 de la calle de la Noria, de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie útil de 61 metros cuadrados. Linda, al frente, con el descansillo de la escalera, piso letra A y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y piso letra C; izquierda, finca de Agustín Gutiérrez, y fondo, calle de su situación. Cuota o participación, tres enteros y cincuenta y tres centésimas por ciento. Inscrita al tomo 182, folio 59, finca 9.846, inscripción tercera.

3.ª Piso primero, letra C, de la casa número 14 de la calle de la Noria, de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie útil de 60 metros cuadrados. Linda, al frente, con el descansillo de la escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso letra D; izquierda, piso letra B, y fondo, calle de su situación. Cuota o participación, tres enteros y cuarenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 182, folio 62, finca 9.847, inscripción tercera.

4.ª Piso primero, letra D, de la casa número 14 de la calle de la Noria, de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie útil de 55 metros cuadrados. Linda, al frente, con el descansillo de la escalera y piso letra C; derecha, entrando, piso letra E y patio de luces; izquierda, calle de su situación, y fondo, finca de Rafael Ocaña. Cuota o participación, tres enteros y diecinueve centésimas. Inscrita al tomo 182, folio 65, finca 9.848, inscripción tercera.

5.ª Piso primero, letra E, de la casa número 14 de la calle de la Noria, de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie útil de 56 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Linda, al frente, con el rellano de la escalera, piso letra D y patio; derecha, entrando, caja de escalera y piso letra A; izquierda, finca de Rafael Ocaña, y fondo, patio de la finca. Cuota o participación, tres enteros veintisiete centésimas por ciento. Inscrita al tomo 182, folio 68, finca 9.849, inscripción tercera.

6.ª Piso segundo, letra A, de la casa número 14 de la calle de la Noria, de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie útil de 58 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Linda, al frente, con el descansillo de la escalera, piso letra B y patio de luces; derecha, entrando, finca de Agustín Gutiérrez; izquierda, caja de escalera y piso letra E, y fondo, patio posterior. Cuota o participación, tres enteros y nueve centésimas por ciento. Inscrita al tomo 182, folio 71, finca 9.850, inscripción tercera.

7.ª Piso segundo, letra E, de la casa número 14 de la calle de la Noria de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie útil de 56 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados.

Linda, al frente, con el descansillo de la escalera y piso letra D y patio; derecha, entrando, caja de escalera y piso letra A; izquierda, finca de Rafael Ocaña, y fondo, patio de la finca. Cuota o participación, tres enteros y veintisiete centésimas por ciento. Inscrita al tomo 182, folio 83, finca 9.854, inscripción tercera.

8.ª Piso tercero, letra A, de la casa número 14 de la calle de la Noria, de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie útil de 58 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados. Linda, al frente, con el descansillo de la escalera, piso letra B y patio de luces; derecha, entrando, finca de Agustín Gutiérrez; izquierda, caja de escalera y piso letra E, y fondo, patio posterior. Inscrita al tomo 182, folio 86, finca 9.855, inscripción tercera.

9.ª Piso tercero, letra B de la casa número 14 de la calle de la Noria, de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie útil de 61 metros cuadrados. Linda, al frente, con el descansillo de la escalera, piso letra A y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y piso letra C; izquierda, finca de Agustín Gutiérrez, y fondo, la calle de su situación. Cuota o participación, tres enteros y cincuenta y tres centésimas por ciento. Inscrita al tomo 182, folio 89, finca 9.856, inscripción tercera.

10.ª Piso tercero, letra C, de la casa número 14 de la calle de la Noria, de Alcalá de Henares. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y terraza, con una superficie útil de 60 metros cuadrados. Linda, al frente, con el descansillo de la escalera y patio de luces; derecha, entrando, piso letra D; izquierda, piso letra B, y fondo, calle de su situación. Cuota o participación, tres enteros y cuarenta y ocho centésimas por ciento. Inscrita al tomo 182, folio 92, finca 9.857, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—2.767-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

PICARDO ESPADA, José; cuyo último domicilio lo tuvo en Felanitx, barrendero del hotel Vista Mar, hijo de José y de Magdalena, de cuarenta años, soltero, natural y vecino de Felanitx; procesado en sumario número 31 de 1972; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Manacor dentro del término de diez días.—(6.572.)

CABANERO MUÑOZ, Basilio; mayor de edad, casado, comerciante, que vivió en la calle Concepción, número 20, y en la calle de Carretas, 14, 4.ª, empresa «De Wald, S. A.»; procesado en sumario número 187 de 1972 por estafa y alzamiento de bienes; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 33 de Madrid dentro del término de diez días.—(6.581.)

GODHMAN, Mohamed; de unos veinticinco años, estatura 1,70, pelo negro rizado bastante largo, moreno y delgado, súbdito tunecino; procesado en sumario número 82 de 1972 por hurto; compare-

cerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid dentro del término de diez días.—(6.582.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 35 de 1972, Miguel Rafael Gamundi Company.—(6.651.)

El Juzgado de Instrucción número 19 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 48 de 1971, Manuel Pedro Peña Narváez.—(6.628.)

El Juzgado de Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 6 de 1971, Miguel Portela Martín.—(6.636.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 144 de 1970, Federico Carreras Pajuelo.—(6.639.)

El Juzgado de Instrucción número tres de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 375 de 1951, Nicolás Canedo Mato.—(6.644.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 528 de 1962, Manuel Iglesias García.—(6.579.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 34 de 1963, José Gil Serna.—(6.578.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 55 de 1947, Francisco López Sanz.—(6.591.)

El Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Arcos Planas.—(6.589.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al acusado en diligencias preparatorias número 32 de 1972, Arcadio Nobel Tebar.—(6.586.)

El Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente número 113 de 1970, Gonzalo Barahona García.—(6.596.)

El Juzgado de Instrucción de Naval-moral de la Mata deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 36 de 1944, Pedro Tomás Torrero.—(6.593.)

El Juzgado de Instrucción de Martos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 55 de 1947, Andrés Ureña Gabaldón.—(6.590.)

EDICTOS

Juzgados militares

Don Demetrio Revert Silva, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual de Ceuta.

Hago saber: Que habiendo sido decretado el sobreseimiento de la causa número 6 del año 1959, instruida contra el Teniente Auxiliar de Armamento y Construcción don Tomás Pérez Navarro, por un presunto delito de «estafa», he acordado publicar el presente edicto, para que el interesado haga llegar a conoci-

miento de este Juzgado Permanente su residencia y domicilio actual, a fin de notificarle en legal forma el referido acuerdo.

Dado en Ceuta a veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Comandante, Juez instructor, Demetrio Rvert Silva.—(6.647.)

Ramón Losay O'Sullivan, hijo de Ramón y de Mary, natural de Manila (Filipinas), de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Francisco Suárez, número 9; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 112 para su destino a Cuerpo; comparecerá con toda urgencia en la Caja de Recluta número 112, Juzgado, ante el Juez instructor don José Rodríguez Pérez, con destino en la citada Caja de Recluta, al objeto de ser informado de la resolución recaída en el expediente que se le sigue.

Madrid, 24 de agosto de 1972.—El Juez Instructor.—(6.643.)

Juzgados civiles

Por el presente se llama a familiares del fallecido Juan Saldán Aldite, de sesenta y cuatro años, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción número siete de Madrid para recibirles declaración en el sumario en dicho Juzgado seguido con el número 77-72, por muerte, y hacerles el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibiéndoles que si no comparecen dentro de dicho término les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—(6.452.)

Por el presente se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados doña Amparo y don José Miguel Sotomayor Rodríguez, con motivo de la muerte de su madre, doña Amparo Rodríguez Jiménez, en accidente de tráfico, por cuyo hecho se siguen en este Juzgado las diligencias previas 201 de 1972.

Dado en Baza a veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—(6.653.)

El señor don Tomás César Escribano, Juez comarcal sustituto interino de esta villa de Madridejos (Toledo), en providencia del día de la fecha, recaída en juicio de faltas número 47/72, seguido en este Juzgado por la supuesta de daños por negligencia, prevista en el artículo 600 del Código Penal, contra Antonio Cencerrado Soto y el súbdito francés Regis Leroux, actualmente en desconocido paradero, apareciendo el dicho Regis Leroux también como perjudicado, ha mandado se cite al inculcado-perjudicado, Regis Leroux, para que el día 28 del próximo mes de septiembre y hora de las once comparezca en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en calle San Francisco, número 17, al objeto de asistir en su calidad de inculcado-perjudicado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, pudiendo el mismo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en

relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto del Ministerio de Justicia de 21 de noviembre de 1952, advirtiéndosele que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al súbdito francés Regis Leroux, en su calidad de inculcado-perjudicado, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madridejos a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.583.)

En el juicio verbal de faltas 47/1972, dimanante de diligencias previas 137/72, de la Superioridad, que se sigue en este Juzgado sobre accidente de circulación, día 29 de julio último, a la altura del kilómetro 235,300, carretera general Madrid-Cádiz, consistente en salida vía y vuelco turismo matrícula 576-DJ-59, conducido por su propietario, Id'Bihi Mohamed Ben Lahcen, se ha acordado citar al mismo, así como a los ocupantes, Ouzagmouz Mohamed Ben Mohamed, Boukher Mohamed Ben Laboncine, Ait-zaghar Mohamed Ben Lhonnâme, Amzil Lhonnssine Ben Addi, Boudaden Mohamed Ben Mahmond y Aomar Ben Lahcen Ben Mohamed, todos ellos de nacionalidad marroquí y en viaje por España, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Ramírez Lasala, número 7, para ser reconocidos por el Médico titular, prestar declaración, con ofrecimiento de acciones a los perjudicados-lesionados, testificar documentos y tasar daños vehículo accidentado, apercibiéndoles que de no hacerlo ni alegar justa causa les parará en su rebeldía el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santa Cruz de Mudela a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.573.)

Por el presente se cita a don Antonio Agrafojos Blanco para que dentro del término de cinco días, contados desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 19 de los de esta capital, sito en General Castaños, número 1, para recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como consecuencia de los posibles daños ocasionados en el vehículo de su propiedad, matrícula C-57.716, en el accidente acaecido el día 30 de abril anterior en la carretera de Extremadura, con apercibimiento de pararle el consiguiente perjuicio. Así está acordado en las diligencias previas que se tramitan con el número 435 del corriente año.

Dado en Madrid a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Secretario.—(6.580.)

Por medio del presente edicto se hace saber al responsable civil subsidiario, Angel Andrés Fernández, que fué vecino de Bilbao, teniendo su domicilio en calle Dos de Mayo, número 25, 4.º izquierda, y el actual se desconoce, que este Juzgado, en el día de hoy, ha dictado sentencia en diligencias preparatorias número 8 de 1972, registro general número 43 de 1972, sobre imprudencia, contra Tomás Echeverri Echeverría, condenando a éste a que indemnice en concepto de daños personales a Angel Andrés Fernández en 18.000 pesetas y por daños

materiales en 70.000 pesetas, y por este mismo concepto a Antonio Palacio Muñoz y Dolores Martín Jiménez, conjuntamente, en 23.206 pesetas, suma esta última que en caso de insolvencia de Tomás Echeverri deberá abonar Angel Andrés Fernández como responsable civil subsidiario en dicha causa.

Y para que sirva de notificación en forma a Angel Andrés Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya».

Dado en Zafra a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Luis Pacicio Dobon.—El Secretario.—(6.565.)

Por el presente se cita a José Calabuig González y a su esposa, María Teresa Berto, a fin de que el día 28 del mes actual y hora de las diez y media de la mañana comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la vista del juicio de faltas número 118 de 1972, que en este Juzgado se sigue sobre lesiones y daños por imprudencia, a cuyo acto deberán concurrir con las pruebas que intenten valerse, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Pinos-Puente a diez de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez.—El Oficial Habilitado.—(6.542.)

En los autos de juicio verbal de faltas número 198/72, que se siguen en este Juzgado Municipal número 8 de Valencia, sobre lesiones y daños, entre Vicente Carsi Navarro y Jose Marie Poirón, súbdita francesa y con domicilio en el extranjero, se ha practicado la tasación de costas que dice así:

Tasación de costas que se practica en el presente juicio, cumpliendo lo acordado en providencia dictada en el día de hoy:

	Pesetas
Derechos de registro (D. C. 11.º)	20
Derechos de tramitación juicio (Art. 28-1.º)	200
Derechos de diligencias previas (Art. 28-1.º)	30
Derechos de ejecución de sentencia (Art. 29-1.º)	30
Derechos de Médico forense (Art. 10-5.º)	275
Derechos de expedición cinco despachos (D. C. 6.º)	250
Derechos de cumplimiento cinco despachos (Art. 31-1.º)	125
Diets y locomociones Agente judicial (D. C. 4.º)	90
Multa	300
Indemnización daños ciclomotor y perjuicios	17.000
Reintegros y Mutualidades Judiciales	353
Derechos de Perito tasador	600
Importa esta tasación, salvo error u omisión	19.273

Valencia a veintiséis de julio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.544.)